



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°:
EN CONCÓN,

1197-

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

19 MAY 2022

- Ley N° 19424 que creó la comuna de Concepción.
- Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250, Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública".
- La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Art. 4°, número 7.
- Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la República.
- Solicitudes de Pedido N° 70, de fecha 18 de abril del 2022, requerida por Director del DESAM, para Adquisiciones.
- Bases administrativas y formularios anexos.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°75, de fecha 20 de abril 2022, por un monto total de \$18.000.000.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-001-000, y modalidad de compra licitación pública.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramirez Villalobos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N° 70, de fecha 18 de abril del 2022, requerida y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de suministro de insumos clínicos esterilizados para unidad de procedimientos del CESFAM-SAR.

SEGUNDO: Que el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, requiere adquirir dicho servicio, con el objetivo que le permita cumplir debida y oportunamente con la demanda asistencial y asegurar una atención eficiente a los usuarios del establecimiento.

TERCERO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.

CUARTO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de contratar el servicio.

DECRETO

- AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública denominada "SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS ESTERILIZADOS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN" a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 70, adjunta.
- APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS ESTERILIZADOS PARA
CESFAM-SAR DE CONCÓN"

I.- INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concepción, en consideración a la necesidad de la Unidad de Esterilización del CESFAM, requiere de la contratación del servicio de suministro de material estéril, que permita satisfacer las necesidades de aquellos pacientes que requieren de esta prestación.

Para tal efecto, el Departamento de Salud Municipal, como Unidad Demandante, llama a licitación Pública para la provisión y suministro del material estéril requerido para proveer las diferentes dependencias del CESFAM que así lo requieren.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos confeccionadas para esta Propuesta Pública están destinadas a regular el proceso licitatorio en la contratación del servicio de "Suministro de Material Estéril CESFAM", por un monto disponible de \$ 18.000.000.- (dieciocho millones pesos) IVA incluido por un periodo de 18 meses. El monto indicado será financiado con recursos provenientes del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de los años respectivos. El periodo comprendido para esta Contratación es a contar desde la adjudicación, y/o envío de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario en el Portal www.mercadopublico.cl. **Solo se recibirán ofertas completas que consideren la provisión de todos los productos de la canasta.**

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Concepción, interpretarlas en la forma que mejor beneficie la Propuesta.

2.- OFERENTES

2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (Art. 4º, inciso 1ro.), así como también lo indicado en el Art. 4º inciso 6, de la Ley 19886 sobre conflicto de intereses, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos y fechas ofertados y acordados con este centro de Salud en la ejecución del servicio.

2.4.- Contar con equipamiento y el personal idóneo para avalar un servicio de calidad y eficiente. Debidamente certificados

2.5.- Contar con las Resoluciones, permisos, patentes y autorizaciones vigentes para la entrega en este tipo de prestaciones.

2.6.- El Oferente al momento de presentar su oferta a través del portal Internet www.mercadopublico.cl se compromete y declara por el solo hecho de postular en la licitación, su aceptación y compromiso de cumplir a cabalidad con lo indicado en esta licitación, documentos anexos, aclaraciones y cualquier acuerdo asumido con posterioridad con el Contratante y entregar un servicio que satisfaga adecuadamente el objetivo de la contratación.

2.7.- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2.8.- Los oferentes no deberán establecer montos mínimos en pesos o cantidades mínimas de suministros mensuales, sólo se deberá considerar al momento de facturar el consumo real efectuado en el mes según los requerimientos solicitados vía orden de compra o solicitud de pedido.

2.9.- Respecto de la unión temporal de proveedores: si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes en relación a todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

-Cuando se trate de adquisiciones inferiores a las 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para las contrataciones iguales o superiores a las 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

-Si la entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de la mencionada Unión Temporal deberá inscribirse.

-Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en el proceso de evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

-Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no hábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

- La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
- El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la apertura en el Comprobante de Ingreso de la Oferta en el portal.
- 2.10.- Oferente asumirá, aceptará y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
- 2.11.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en este proceso de compra.
- 2.12.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.
- 2.13.- El oferente deberá presentar su propuesta técnica en el portal www.mercadopublico.cl

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Canasta de insumos a esterilizar:

-Provisión y suministros esterilizados de:

INSUMOS CLINICOS	CONSUMO REFERENCIAL MENSUAL	PRESENTACION (Unid., pack, kit etc.)
Riñón desechable cartón mixto estéril (Contiene: 1 copela y 1 hisopo)	50	
Paño perforado 60x60 cm., mixto estéril	50	
Aposito 10x20 cm., gasa no tejida, mixto estéril	1.500	
Aposito 25x30 cm., gasa no tejida, mixto estéril	1.500	
Gasa 7,5x7,5 cm., hidrófila mixto estéril	2.000	
Gasa 10x10 cm., hidrófila mixto estéril	2.000	
Paño para secado de manos estéril	50	
Vendas gasa elásticas de 10 x 4,5 mts.	100	

Sera única y exclusiva responsabilidad del Proponente, la obligatoriedad de mantener los stock de material en operación optima, continua y permanente. Tomando todas las medidas preventivas de resguardo necesarias que le permitan cumplir con este requisito.

Así mismo, deberá contar con un stock crítico siempre disponible para atender requerimientos imprevistos que puedan requerir urgencia en su despacho.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR EN ORDEN DE PRECEDENCIA

- Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:
- a) Bases Administrativas
 - b) Eventuales aclaraciones
 - c) Respuestas a las consultas
 - d) Modificaciones
 - e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio
 - f) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2 Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 3) Anexo N°3 Aceptación de Bases.
 - 4) Anexo N°4 Declaración jurada de socios.
 - 5) Anexo N°5 Oferta económica-técnica.
 - 6) Anexo N°6 experiencias.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

5.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal DESAM, el Director del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y enfermera encargada de unidad de procedimientos del CESFAM.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

5.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

Nº	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Experiencia (prestación a instituciones Públicas y Privadas)	20%
3	Tiempo de entrega	25%
4	Comportamiento contractual anterior.	10%
5	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-**Precio: 40%**. La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente:

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95pts.	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 pts.	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 pts.	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 pts.	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

b).¹ **Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 20%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:
(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia. De lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

EXPERIENCIA 20 %		
servicios	Puntaje	Puntaje ponderado
Más de 10 servicios	100 puntos	20%
Entre 6 y 10 servicios	75 puntos	15%
entre 1 y 5 servicios	50 puntos	10%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	No se evalúa	No se evalúa

c)- **Plazo de entrega 25%:** Se requiere que esta prestación del proveedor tenga un tiempo de respuesta en la entrega del material estéril lo mas oportuna posible. Sobre todo en los despachos que digan relación con la reposición de stock y ante imprevistos o emergencias. Y se evaluará como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

TIEMPO DE ENTREGA 25%		
Horas	Puntaje	Puntaje ponderado
1 hora	100 puntos	25%
2 a 3 horas	80 puntos	20%
4 a 6 horas	60 puntos	15%
Más de 6 y menor de 24 horas	20 puntos	5%
superior a 24 horas	No se evalúa	No se evalúa
No indica	No se evalúa	No se evalúa

NOTA: La capacidad de respuesta en el caso de surgir imprevistos y emergencias debe ser dentro de 24 horas.

d)-**Comportamiento contractual anterior 10%:** Cumplimiento en adjudicaciones anteriores.
Este criterio considera el grado de cumplimiento histórico ante compromisos contraidos entre el oferente e instituciones (Según comportamiento de los últimos 24 meses en Mercado Publico). Principalmente en lo relacionado a la calidad de los servicios prestados
Quien no contenga en su historial (ficha del proveedor) reclamos y/o sanciones obtendra 100 puntos. Quien contenga entre 1 a 2 reclamos = 80 puntos (Pero si uno de los reclamantes es el licitante, obtendra 0 puntos)
Quien contenga más de 2 reclamos o aparezca con reclamo del demandante = 0 puntos.
Quienes no hayan contraidos compromisos durante los últimos 24 meses, se evaluarán con = 0 puntos.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 10%		
Reclamos	Puntaje	Puntaje ponderado
Sin reclamos o sanciones	100 puntos	10 %
De 1 a 2 reclamos o sanciones	80 puntos	8 %
Más de 2 reclamos o sanciones	0 puntos	0 %
De 1 a 2 pero aparece con reclamo o sanciones de licitante	0 puntos	0 %
Sin movimiento durante los últimos 24 meses	0 puntos	0%

e)- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral 5 de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 0 puntos.

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
Dentro del plazo	100 puntos	5%
Fuera de plazo	0 puntos	0%

6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y DURACIÓN

El Monto Total Disponible para este servicio es de \$ **18.000.000.-** y considera el valor de mercado para este tipo de tipo de servicios, con impuestos incluidos. Los recursos serán provistos acorde a lo asignado en el Presupuesto del Área Salud.

El periodo de duración del presente servicio será de **18 meses** corridos a contar desde la adjudicación, y/o envío de la Orden de Compra por parte del Adjudicatario en el Portal www.mercadopublico.cl, según se establezca.

7.- ADJUDICACIÓN

7.1 Se adjudicará por “**canasta**” de productos al proveedor que obtenga el mayor puntaje luego de la ponderación de los factores que se indican en la Pauta de Evaluación de las presentes Bases de Licitación. Y cuya oferta se ajuste estrictamente al presupuesto disponible para la adquisición de los servicios.

7.2 La adjudicación procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibles y se desertará.

7.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el servicio quedará fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo (a excepción que la información a completar en alguna columna no aplique para el producto cotizado), y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (sin modificar su estructura, puede presentar en formato Word, PDF, Excel...), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

7.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

7.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinará su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisibles, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

7.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación.

7.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

8.- READJUDICACIÓN

En caso de que el proveedor adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concepción, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

9.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

9.1 La cancelación podrá realizarse mensualmente en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación más adelante señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el Administrador del Contrato, profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

9.2 Para los efectos del pago el Proveedor presentará ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Licitación u Orden de Compra, según corresponda.
- ✓ Nómina de los pacientes informados durante el mes correspondiente.
- ✓ La cuarta copia cedible de la factura

9.3 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio y/o producto
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en la cláusula 9 de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

9.4 El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

9.5 Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

10.-BOLETA DE GARANTIA

El proveedor adjudicado deberá entregar dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación en el Portal Mercado Público entregar un Documento por el Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, que podrá ser Vale Vista, póliza de seguro electrónica, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro documento que cumpla con los requisitos que se establecen en el Art. 31 del Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda que asegure el pago de la Garantía de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista o Certificado de Fianza pagaderos al primer requerimiento, tomado por el adjudicatario y deberá tener el carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Concón, por un monto en pesos o UF, equivalente al 7% del valor total adjudicado. Con la glosa: **"Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS ESTERILIZADOS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN"**, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía, el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Esta caución deberá tener un plazo que exceda, a lo menos, en 60 días hábiles al plazo previsto para la Recepción conforme de la prestación.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al proveedor una vez vencido el plazo de la caución y previa recepción conforme de los servicios contratados por parte de la Dirección del DESAM.

El documento deberá ser entregado en las Oficinas del Departamento de Salud municipal, DESAM, ubicado en calle Chañarillo N° 1150, Concón. La Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio. En horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

En el caso de Póliza de Seguro no deberá contener cláusula de juicio arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de las Bases. Podrá presentarse en UF equivalentes al 7% del monto total del contrato, calculados al valor de la UF del día de la apertura de la propuesta.

II.- DE LAS MULTAS Y SANCIONES

La Dirección del Departamento de Salud Municipal, aplicará sanciones y multas por el monto que se indica y según las causales que detallan a continuación, sin perjuicio de las demás que establezca la Ley 19.886.

Las multas se descontarán administrativamente del monto total adjudicado, previa Resolución respectiva.

Las sanciones que podrán aplicarse serán las siguientes:

- a).- multas,
- b).- terminación del contrato

-Clasificación de infracciones y reglas de aplicación. En función de la gravedad de la infracción cometida por el adjudicatario, se le aplicarán las siguientes sanciones:

- **Amonestaciones:** la amonestación procederá ante una falta menor al contrato por parte del oferente. Se deja constancia por escrito y el documento será firmado por ambas partes. La amonestación no estará afectada a sanción pecuniaria, salvo que se acumulen más de dos amonestaciones en el periodo de un mes, en cuyo caso se aplicará una multa menos grave.

Multa

El monto exacto de la sanción será determinado por el Departamento de Salud, en base a los antecedentes detectados o reportados por el Referente técnico, profesional a cargo o encargado responsable, según corresponda.

- **Falta menos grave:** importa una sanción de multa de 1 a 5 Unidad Tributaria mensual, la cual se aplicará por incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- Incumplimiento del contrato que no origine riesgos a las personas o daño a los bienes del Establecimiento o a su imagen;
- 2).- Conducta irrespetuosa de parte del personal del oferente;

- **Falta grave:** será aquella con la cual se ponga en riesgo o se afecte directamente a las personas, establecimiento o limite significativamente la atención y calidad del servicio, pero que sea posible de ser corregida.

Importa una sanción de multa superior a 5 unidades tributarias mensuales e inferior o igual a 10 unidades tributarias mensuales, la cual se aplicará por el incumplimiento o falta de diligencia en los siguientes casos:

- 1).- incurrir en reiteración de faltas menos graves en un plazo no superior a seis meses, contados desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la segunda falta menos grave, habilitará la aplicación de la multa establecida para las faltas graves;
- 2).- incumplimiento de procedimientos definidos;

Termino anticipado del contrato y Falta gravísima

- **Falta gravísima:** importan incumplimiento del contrato celebrado y llevan asociada la terminación anticipada del mismo sin forma de juicio, y hacer efectivas las garantías indicadas por concepto de "fiel cumplimiento de contrato", si las hubiere, de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales y cobro de indemnizaciones a que hubiese lugar:

- 1).- Incurrir en tres faltas graves en un plazo no superior a dos meses, contado desde la comisión de la primera. En tal caso, la comisión de la tercera falta grave se considera incumplimiento contractual.
- 2).- Utilización de personal no calificado en la realización de la prestación;
- 3).- Realización de actividades que pongan en riesgo al establecimiento y a sus funcionarios;
- 4).- Si el adjudicatario no inicia sus labores en la fecha acordada.
- 5).- Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios convenidos;
- 6).- Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- 7).- Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena aflictiva.
- 8).- Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.

- 9).- Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- 10).- Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del Director del Departamento de Salud y del CESFAM.
- 11).- Por acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- 12).- La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato, en caso de haberlo.
- 13).- Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe de la Unidad Requirente.
- 14).- Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por la Unidad Requirente, conjuntamente con el DESAM.

Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Corresponderá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

12.- CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA PRESTACIÓN:

El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

13.- VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato.

14.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

Finalmente, en caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Salud Municipal Concón, tomando en cuenta criterios no considerados en la evaluación antes descrita, tales como "capacidad de respuesta en caso que se necesite un cambio en el servicio" o la "capacidad de respuesta en casos de emergencia".

15.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

16.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

17.- DE LOS REPAROS A LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

17.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

17.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

17.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizará transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el período de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

17.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

18.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentarán en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

FORMULARIO ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA:
“SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS ESTERILIZADOS PARA
CESFAM-SAR DE CONCÓN”

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

En caso de personas juridicas, debera indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	:	
MAIL	:	

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA “SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLINICOS ESTERILIZADOS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cedula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

- 1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- 2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- 3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- 4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS ESTERILIZADOS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública
“Servicio de suministro de insumos clínicos esterilizados para CESFAM-SAR de concón”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS ESTERILIZADOS PARA
CESFAM-SAR DE CONCÓN”

Yo, <nombre de representante legal>, cedula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON,_____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°5

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS ESTERILIZADOS PARA CESFAM-SAR DE CONCÓN”

1.-NOMBRE DEL OFERENTE _____

2.- PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	CARACTERÍSTICAS	CONSUMO REFERENCIAL MENSUAL	VALOR UNITARIO NETO	TOTAL
1	Riñón desechable cartón mixto estéril (Contiene: 1 copela y 1 hisopo)	50		
2	Paño perforado 60x60 cm., mixto estéril	50		
3	Apósito 10x20 cm., gasa no tejida, mixto estéril	1.500		
4	Apósito 25x30 cm., gasa no tejida, mixto estéril	1.500		
5	Gasa 7,5x7,5 cm., hidrófila mixto estéril	2.000		
6	Gasa 10x10 cm., hidrófila mixto estéril	2.000		
7	Paño para secado de manos esteril	50		
8	Vendas gasa elásticas de 10 x 4,5 mts.	50		
			Subtotal Neto	
			IVA 19%	
			Total	

- 3.- PLAZO DE ENTREGA DEL PEDIDO MENSUAL _____ HORAS.
- 4.- CAPACIDAD DE RESPUESTA EN CASO DE EMERGENCIA (NO SI PERIOR A 24 HORAS): _____
- 5.- MONTO NETO TOTAL DE LA OFERTA: \$ _____
(Valor Neto, sin impuesto incluido)
- ❖ Este valor debe subirse al portal www.mercadopublico.cl
- 6.- MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO \$ _____
(Monto máximo disponible \$ 18.000.0000- (impuesto incluido) para servicio de 18 meses.

Nombre y Firma
Representante Legal o Persona Natural

CONCÓN.....

FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS CLÍNICOS ESTERILIZADOS PARA
CESFAM-SAR DE CONCÓN”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE
LA MISMA NATURALEZA”

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

I. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO. (de lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: / /

3. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Nicolás Vargas F., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Claudia Rojas R., encargada de la unidad de procedimientos del CESFAM. O quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Servicio de suministro de insumos clínicos esterilizados para cesfam-sar de concón", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MLD/nml



POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

